



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0369 DE MAYO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION No. 03563 DEL 17 DE MAYO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...). Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaria Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-02848 del 12 de mayo de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras cumplir a cabalidad lo establecido en el Decreto 0341 del 05 de mayo de 2022 "Por medio del cual se reconoce un pasivo exigible", respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$39.218.235,00) TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 39,218,235.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 39,218,235.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **(\$39.218.235,00) TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01	Muebles	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01.02.01 - 20	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (pasivo Exigible vigencia expirada)	\$ 39,218,235.00

10. Que el Director Financiero, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 19 de mayo del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 19 de mayo del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$39.218.235,00) TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 39,218,235.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$39.218.235,00) TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 39,218,235.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01	Muebles	\$ 39,218,235.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01.02.01 - 20	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (pasivo Exigible vigencia expirada)	\$ 39,218,235.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (19) diecinueve días del mes de mayo de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Julian Mauricio Jara Morales

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
 Gobernador Encargado
 del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Beltrán / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Johan Sebastián López Bosa / Secretario Administrativo
 Revisó: Beatriz Eugenia Lozano Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rondón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Enka Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda